

RESOLUCIÓN N° 3016

SANTIAGO, 19 DIC 2011

VISTOS:

El D.F.L N° 5.200 de 1929 y el D.F.L N° 281 de 1931 ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; el D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886; y la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que con fecha 20 de mayo de 2008, se suscribió el contrato de arriendo de bodegas entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Rut N° 60.905.000-4 y la empresa Rentas La Castellana S.A., RUT: 77.338.920-9, en adelante el "Contrato", el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 287 de fecha 19 de junio de 2008. Dichas bodegas se encuentran ubicadas en la calle Santa Elvira N° 166 de la comuna de Santiago y estaban destinadas para el almacenaje de material bibliográfico de la Subdirección de Bibliotecas Públicas.

2.- Que con fecha 27 de marzo de 2009, se renovó y modificó el Contrato según Resolución Exenta N° 370 y, posteriormente con fecha 12 de febrero de 2010, se renovó y modificó el Contrato según Resolución Exenta N° 210.

3.- Que con fecha 14 de enero de 2011 se renovó y modificó el Contrato, estableciéndose que a partir de esa fecha sólo se arrendará la bodega número 60 por una renta anual de \$865.092.- (ochocientos sesenta y cinco mil noventa y dos pesos), pagaderos en 12 cuotas.

4.- Que, durante el mes de octubre del presente año, la Dibam fue informada, mediante correo electrónico de la empresa, de la división de la sociedad Rentas La Castellana S.A., de la cual surgió la sociedad denominada MiBodega S.A., RUT N° 76.156.598-2, sociedad a la que fueron cedido los derechos de la bodega N° 60.

5.- Que en vista que la empresa MiBodega S.A., RUT N° 76.156.598-2, no se encuentra inscrita en ChileProveedores y que ya no es necesario para la Subdirección de Bibliotecas Públicas seguir arrendando la bodega N° 60, las partes de mutuo acuerdo han puesto término al contrato el 25 de octubre de 2011, mediante el respectivo contrato de resciliación.

6.- Que la empresa MiBodega S.A., RUT N° 76.156.598-2, entregó a la Dibam, con fecha 1 de octubre de 2011, la factura correspondiente al arriendo del mes de octubre por la cantidad de \$70.000.- (setenta mil pesos) y en vista que se puso término al contrato el 25 de octubre, corresponde pagar sólo los días proporcionales de arriendo del mes, lo que al caso equivale a la cantidad de \$56.451.- (cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos).

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION
REF. POR _____
IMPUTAC. _____
ANOT. _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____



7. Que en atención a lo señalado la empresa MiBodega S.A., RUT N° 76.156.598-2, deberá entregar a la Dibam una nota de crédito por el monto de \$13.549.- (trece mil quinientos cuarenta y nueve pesos) para que de esta forma la Dibam le pague la cantidad de \$56.451.- (cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), correspondientes por los 25 días de arriendo del mes de octubre de 2011.

8.- Que en vista de que la Dibam entregó al momento de suscribir el Contrato de arrendamiento una garantía de conservación por la bodega N°60 por la suma de \$67.054.- (sesenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos), la empresa deberá devolver a la Dibam la garantía constituida.

R E S U E L V O :

1.- **APRUEBASE** la resciliación del contrato de arriendo suscrito por las partes el 25 de octubre de 2011.

2.- **PIDASE** la restitución de la garantía de conservación por la bodega N°60, por la suma de \$67.054.- (sesenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos).

3.- **PÁGUESE** a la empresa MiBodega S.A., RUT N° 76.156.598-2, la cantidad de \$56.451.- (cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos) por los 25 días de arriendo del mes de octubre de 2011, con cargo al Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 007, del presupuesto asignado para el Programa Bibliometro de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2011.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública, Mercadopublico.cl y en el Portal de Transparencia Dibam.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA



GONZALO OYARZÚN SARDI

SUBDIRECTOR SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS



MIH/ AGP/GLR/ASD

Distribución:

- Programa Bibliometro
- Unidad Adquisiciones Dibam
- Sistema Nacional Bibliotecas Públicas
- Unidad de Transparencia Dibam

Santiago, 5 de octubre de 2011

Estimado Cliente:

Por medio de la presente Carta informo a usted que, con fecha 1ro. de julio de 2011, mediante escritura pública otorgada en la notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, se redujo el Acta de la Junta extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Rentas La Castellana S.A.**, en la que se hizo constar el acuerdo de división de la sociedad, en virtud del cual nació la sociedad denominada **MiBodega S.A.** De acuerdo a la asignación de los activos y pasivos hecha en esta división, se asignó a la sociedad naciente (**MiBodega S.A.**) los activos y demás bienes (muebles e inmuebles), derechos y obligaciones que tienen relación con la explotación y titularidad de la(s) bodega(s), estacionamiento(s), u oficina(s), según el Contrato de arriendo suscrito originalmente y del cual usted se ha estado beneficiando. En consecuencia, los pagos de servicios, arrendamientos y demás gastos relacionados con el referido bien, deben ser pagados a favor de **MiBodega S.A.**

La referida división obedeció a razones de eficacia comercial, y a una más adecuada estructuración de negocios, las cuales irán en beneficio de nuestros clientes.

Como es de su conocimiento, el referido contrato de arrendamiento es cesible, por lo que, para la total oponibilidad de la cesión (como resultado de la división), basta esta comunicación.

Por último, y con el fin de facilitar el oportuno pago de las respectivas rentas de arrendamiento, éste podrá realizarlo mediante depósito en la cuenta corriente del Banco de Chile, de la que es titular la sociedad denominada **MiBodega S.A.**, con RUT N° 76.156.598-2 que se informará dentro de los próximos días El pago mediante transferencia bancaria se entenderá realizado una vez que se envíe copia de la respectiva colilla de depósito, o del comprobante, al correo electrónico usado hasta la fecha, y que corresponde a la sucursal de la cual usted es cliente.

Sin otro particular y esperando contar con su colaboración en lo expuesto precedentemente, le saluda muy cordialmente,


Gustavo Swett Millán
pp. Rentas La Castellana S.A.
pp. MiBodega S.A.